

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA  
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SO-190219

Período 2018-2021.

Acuerdo N° 637

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“””637) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado Santiago Antonio Morán, Director Financiero, somete a consideración solicitud de delegación de competencias.
- II- Que según el principio de legalidad contemplado en el artículo 86 de la Constitución de la República de El Salvador: “(...) los funcionarios del Gobierno son delegados del pueblo y no tienen más facultades que las que expresamente les da la ley (...)”.
- III- Que según lo regulado por el artículo 48, incisos 5, 6 y 9, del Código Municipal, corresponde al Alcalde: “...Ejercer funciones de gobierno y administración Municipal (...) Resolver los casos y asuntos particulares de gobierno y administración (...) Los demás que la ley, ordenanzas y reglamentos señalen. Estando facultado por ley a delegarlas, según lo establece el artículo 50 del mismo cuerpo normativo: “El Alcalde puede delegar previo acuerdo del Concejo, la dirección de determinadas funciones con facultades para que firmen a su nombre a funcionarios municipales (...)”. Siempre en mira a un mejor desempeño dentro de la Administración Municipal.
- IV- Que mediante acuerdo municipal número 51 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 15 de mayo 2018, se autorizó al Alcalde Municipal, Licenciado Roberto José d'Aubuisson Munguía, delegar la firma al Licenciado Rodrigo Antonio Carpio Paz, de las notificaciones y resoluciones originadas por parte de la Unidad de Fiscalización y Contraloría.
- V- Que tomando en consideración la entrada en vigencia de la Ley de Procedimientos Administrativos, se ve la necesidad de hacer una revisión de la figura de la delegación de competencias, ahora con parámetros definidos por la ley supramencionada; y solicitar que dicha transferencia, sea dentro del marco de la ley.
- VI- Que mediante acuerdo municipal número 378 tomado en sesión ordinaria celebrada el 23 de septiembre de 2015, se acordó: Aprobar, oficializar e implementar en la Dirección Financiera, la modificación siguiente: que los departamentos de Fiscalización e Inspectoría se denominarán Unidad de Fiscalización y Unidad de Inspectoría

Municipal que dependerán jerárquicamente de la Subdirección de Gestión Tributaria.

- VII- Que mediante acuerdo municipal número 1,935 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 7 de febrero de 2017, se aprobó entre otros documentos referentes al funcionamiento de esta Municipalidad, el Manual de Organización y Funciones, dentro del cual se establecen las funciones encomendadas a cada unidad organizativa.
- VIII- Que mediante acuerdo administrativo número 42, de fecha 22 de mayo de 2018, se nombró al Licenciado Rodrigo Antonio Carpio Paz, como Jefe Ad Honorem de la Unidad de Fiscalización y Contraloría.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. Autorizar al Señor Alcalde Municipal, Licenciado Roberto José d'Aubuisson Munguía, para que delegue en el Licenciado Rodrigo Antonio Carpio Paz, en su calidad de Jefe Ad Honorem de la Unidad de Fiscalización y Contraloría, el ejercicio de las competencias atribuidas a él y contempladas en los artículos: 76 numerales 2°, 3° y 5°, de la Ley General Tributaria Municipal; artículos 14 y 42, de la ley de Impuestos a la Actividad Económica del Municipio de Santa Tecla, dichas competencias podrán ser aplicadas únicamente dentro del funcionamiento de la Unidad de Fiscalización y Contraloría denominada como tal, a partir del acuerdo municipal número 378 tomado en sesión ordinaria celebrada el 23 de septiembre de 2015; y regulada según Manual de Organización y Funciones institucional aprobado mediante acuerdo municipal número 1,935 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 7 de febrero de 2017, delegación que se realiza conforme a lo establecido en el Art. 50 del Código Municipal, y al Art. 43 de la Ley de Procedimientos Administrativos.**
- 2. Dejar sin efecto el acuerdo municipal número 51 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 15 de mayo de 2018.**
- 3. Instruir a la Dirección de Talento Humano, para que modifique el descriptor de puesto de la Jefatura de la Unidad de Fiscalización y Contraloría, de acuerdo a la delegación de firma, informando en próxima sesión de Concejo Municipal las modificaciones realizadas.- Comuníquese""".**

Dado en el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a los diecinueve días del mes de febrero de dos mil diecinueve.

CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA TECLA, INTEGRADO POR: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL. REGIDORES PROPIETARIOS: VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, CARMEN IRENE CONTRERAS DE ALAS, JOSÉ

GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JULIO ERNESTO GRACIAS MORÁN C/P JULIO ERNESTO SÁNCHEZ MORÁN, NERY ARELY DÍAZ AGUILAR, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA, MIREYA ASTRID AGUILLÓN MONTERROSA Y NORMA CECILIA JIMÉNEZ MORÁN. REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, JORGE LUIS DE PAZ GALLEGOS, REYNALDO ADOLFO TARRÉS MARROQUÍN Y BEATRIZ MARÍA HARRISON DE VILANOVA; PARA EL PERÍODO CONSTITUCIONAL DEL 1 DE MAYO DE 2018 AL 30 DE ABRIL DE 2021.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO  
SECRETARIO MUNICIPAL**